

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

**Liquidación de la Sociedad Conyugal
No. 50001-31-10-001-2021-00186-00**

Demandante: Luisa Fernanda Ramírez Tovar

Demandado: Arturo Eduardo Berrio Uzcátegui

Efectuando la correspondiente revisión del trámite incidental promovido por la abogada María Isabel Cano López, se advierte que en efecto siendo la apoderada del demandado, radicó trámite incidental de un tercero poseedor llamado Jhosman Arbey Barrera Gutiérrez, incurriendo así en una presunta falta disciplinaria, por el conflicto de interés que se puede suscitar.

Por lo anterior, se toman las siguientes determinaciones:

En primer lugar, el despacho se abstiene de reconocerla como apoderada del señor Jhosman Arbey Barrera Gutiérrez.

En segundo término, se deja sin valor ni efecto lo resuelto en autos de fecha 2 de marzo de 2023 y 20 de mayo de 2023 y se advierte en todo caso, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso, el tercero poseedor podrá promover el trámite incidental en los términos y la forma como allí se encuentran descritos.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(3)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **97 del 24/NOVIEMBRE/2023**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria